

Documento	Identificadores	
SOLICITUD CONVOCATORIA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 4
4E51E884-95D0684B-07CF2BA0-8301CC4		



Conselleria de Educació, Cultura y Deporte
 Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales
 Servicio de Gestión de la Formación y Cualificación Profesional
 Avda. de Campanar, 32
 46015 Valencia

ASUNTO: Solicitud de convocatoria de procedimientos para acreditación de certificado de profesionalidad obra civil. Carreteras

CRITERIOS ESENCIALES DE CAPACIDAD TÉCNICA A INCLUIR EN LOS PCAP

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de **Contratos** del Sector Público, establece que en toda contratación pública se deben incorporar de manera transversal y preceptiva, **criterios sociales** que guarden relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporcionará una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

En el contrato de obra, **la calidad** de la misma está relacionada con numerosos aspectos que intervienen durante el proceso de ejecución, donde, además de la calidad de los materiales utilizados que se acredita mediante la realización de ensayos y certificados de calidad de producto, son determinantes en el resultado final innumerables aspectos como los procedimientos constructivos.

La organización de la obra, el orden de ejecución de las diferentes unidades de obra para no dañar las ya ejecutadas, la capacidad de simultanear diferentes actividades sin que se entorpezcan entre ellas, la definición de los recorridos de la maquinaria de obra, las relaciones con el entorno donde se ejecutan las obras, tanto con los propietarios colindantes, a los que se les debe facilitar en todo momento acceso a sus propiedades, como con los espacios naturales que se deben afectar en la menor medida posible, y un número indeterminado de aspectos que dependen de la singularidad cada actuación, influirán de forma decisiva en la calidad final de la obra.

Todos estos aspectos son potestad del licitador, por cuanto la organización de la obra es de su competencia. En particular, son responsabilidad del equipo humano que el licitador disponga para la ejecución de la obra.

Por lo tanto, un equipo de obra con **suficiencia profesional, experiencia y dedicación** adecuados, será garantía de una ejecución de obra que alcance unos parámetros de calidad satisfactorios, que influirán significativamente en unas necesidades de mantenimiento a posteriori menores y una mayor durabilidad. Por el contrario, un equipo de obra con escasa dedicación, formación insuficiente, experiencia reducida o, con falta de estabilidad en el puesto de trabajo, repercutirá en una reducción de la calidad final de la obra, así como en la seguridad durante la ejecución de la misma.

FIRMADO		
1.- Ingeniero Caminos Canales y Puertos de DIPUTACION	- Pablo Boix García	13-feb-2020 10:24:36
2.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	14-feb-2020 10:51:33

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
SOLICITUD CONVOCATORIA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 4
4E51E884-95D0684B-07CF2BA0-8301CC4		



En consecuencia, existe una relación directa entre la adecuación del equipo de obra dispuesto por el licitador y la calidad del objeto del contrato, que en nuestro caso es la ejecución de la obra.

Respecto de los criterios sociales que se deben considerar de forma transversal en toda contratación pública, se pretende fomentar el empleo de calidad y estable, así como la generación de empleo mediante la propia contratación.

El **empleo de calidad** requiere una **formación continua y ajustada a las necesidades del puesto** de trabajo, una **dedicación suficiente** para el desempeño de las tareas asignadas, que en todo caso cumpla con la legislación laboral en cuanto a horarios, descansos y vacaciones, y unas prestaciones retributivas adecuadas, que garanticen la suficiencia económica del trabajador, que no coarte su desarrollo personal y profesional, tratando de alcanzar las mayores cotas de calidad de vida posibles.

La **formación continua** debe abarcar a todos los integrantes del equipo de obra, la cual podrá ser reglada o no, si bien, el reconocimiento de la misma y la determinación del **nivel profesional alcanzado debe ajustarse a procedimientos de certificación homologables**, de tal forma, que los certificados obtenidos, sean **garantía de profesionalidad y buen hacer**.

Al objeto de **acreditar las unidades de competencia profesional** de los diferentes **oficios** que intervienen en la **Obra Civil**, en la Comunitat Valenciana se han promovido desde 2009 procedimientos de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral, intentado dar respuesta principalmente a sectores sujetos a regulaciones profesionales.

El **sector de Obra Civil**, emplea un número muy elevado de profesionales que aunque inicialmente no disponían de una cualificación profesional acreditada, a través de su esfuerzo por formarse por vías no formales de formación y de su experiencia profesional, han adquirido los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para desarrollar satisfactoriamente su trabajo.

En una sociedad cada vez más exigente, disponer de una cualificación profesional reconocida y acreditada oficialmente facilita el mantenimiento del empleo, así como el **acceso o la promoción en el mismo y permite la formación permanente** de las personas que tengan la inquietud de continuar aprendiendo por vías formales de formación.

Desde la **Diputación de Valencia**, se pretende **fomentar el reconocimiento de la competencia profesional** de las personas integrantes en el equipo de obra, **poniendo en valor** el esfuerzo realizado por aquellos que, tras el correspondiente proceso, **han adquirido tal acreditación**, así como, incentivando la participación en los procesos de acreditación a aquellas personas, que aun disponiendo de la experiencia laboral y los conocimientos necesarios, carecen de acreditación del mismo, en el convencimiento que, una mayor cualificación del personal integrante del equipo de obra, favorecerá el aseguramiento de la calidad y seguridad de la misma.

FIRMADO		
1.- Ingeniero Caminos Canales y Puertos de DIPUTACION	- Pablo Boix García	13-feb-2020 10:24:36
2.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	14-feb-2020 10:51:33

Documento	Identificadores	
SOLICITUD CONVOCATORIA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 4
4E51E884-95D0684B-07CF2BA0-8301CC4		



Es por ello que se ha incluido en los **Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares** que han de regir la contratación de obras de carreteras, requisitos de **acreditación de profesionalidad a los integrantes del equipo de obra**, los cuales se pueden certificar; bien mediante la correspondiente **Titulación Académica**, adquiridos mediante títulos de formación reglada, o bien mediante los correspondientes **Certificados de Profesionalidad**, adquiridos mediante reconocimiento de aptitudes competenciales por experiencia profesional o bien mediante cursos de cualificación laboral.

Dichos **certificados** se obtienen mediante los procesos convocados al efecto por la Conselleria de Educación, los cuales se acreditarán como suma de las unidades de competencia profesional que los integran en cada caso, según el Listado de Especialidades de F.P.E. publicados por la Conselleria de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo.

Los **certificados de profesionalidad requeridos en los PCAP** son de **Nivel 2 (Encargado)** o **Nivel 3 (Encargado general)**, según el grado de dificultad o tamaño de la obra en cada caso.

Es por ello que, desde la Diputación de Valencia, se solicita que se convoquen los procedimientos de reconocimiento de las **unidades de competencia profesional** adquirida por experiencia laboral y formación no formal para profesionales, con el fin de poder acreditar la misma mediante el **certificado de profesionalidad**, considerando las siguientes Especialidades de Formación Profesional Experiencia (F.P.E.) como las adecuadas para el sector de **Obra Civil**:

Nivel 2
EOCEO111: Armaduras pasivas para hormigón
EOCEO211: Encofrados
EOCM20: Operación maquinaria explanación
EOCM90: Operador de retropala

Nivel 3
EOCEO109: Levantamientos y replanteos
EOCO0212: Control de ejecución de obras civiles
EOCO0112: Control de ejecución de edificación
EOCO0109: Control de proyectos y obras de construcción
EOCO0208: Representación de proyectos de obra civil
EOCO0108: Representación de Proyectos de edificación
EOCO01: Fotogrametría RPAS para edificación y obra civil.

Los códigos anteriores corresponden a:

Familia Profesional:

- EOC: Edificación y Obra Civil

Áreas Profesionales:

- E: Estructuras
- M: Maquinaria
- H: Hormigón
- O: Obras civiles

FIRMADO		
1.- Ingeniero Caminos Canales y Puertos de DIPUTACION	- Pablo Boix García	13-feb-2020 10:24:36
2.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	14-feb-2020 10:51:33

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
SOLICITUD CONVOCATORIA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 4
4E51E884-95D0684B-07CF2BA0-8301CC4		



Se adjunta tabla en la que se relacionan los grupos profesionales reflejados en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Valencia (BOP nº113 13-06-2018), con las titulaciones académicas o certificados de profesionalidad a requerir en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos de obra a licitar por la Diputación de Valencia.

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
Y CONTROL DE CALIDAD

Página 4 de 4

FIRMADO

1.- Ingeniero Caminos Canales y Puertos de DIPUTACION

- Pablo Boix García

13-feb-2020 10:24:36

2.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION

- Francisco Javier Piedra Cabanes

14-feb-2020 10:51:33